



C I R C U L A R CSJATC25-69

Fecha: 27 de marzo de 2025

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE BARRANQUILLA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: REPORTE ESTADÍSTICO SIERJU – PRIMER TRIMESTRE 2025.

➤ **Sensibilización reporte oportuno y veraz – Primer trimestre de 2025**

Con toda atención, esta Corporación amablemente informa que el diligenciamiento de las Estadísticas correspondientes al **primer** trimestre de año 2025, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo N°10476 de 2016 que establece en su Artículo 6°, la periodicidad en el diligenciamiento del formulario de las estadísticas judiciales "... a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del periodo a reportar...", informa que al realizar el reporte, debe tenerse en cuenta que la fecha de finalización para los Formularios en la plataforma SIERJU debe ser a **31/03/2025** y la fecha límite para reportar dicho periodo es hasta el día **07 de abril de 2025**, por lo que se les exhorta para que dentro del periodo mencionado rindan la información en los formularios dispuestos para ello en la plataforma SIERJU.

En este sentido, de manera atenta se invita a realizar el reporte de manera completa y oportuna para el **primer** trimestre de año 2025, toda vez que las cifras que registren serán insumo para el informe anual que el Consejo Superior de la Judicatura debe presentar ante el Congreso de la República.

El Artículo 8° numeral 3° del Acuerdo 10476 del 2016, señala que *"es deber del funcionario diligenciar oportunamente la información de la gestión estadística"*.

Asimismo, el Artículo 20 del mencionado Acuerdo, señala: *"que el incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario. En estos casos y cuando se detecten inconsistencias en la información reportada, los responsables del seguimiento de las mismas, de oficio, podrán en conocimiento dicha situación a la autoridad disciplinaria competente"*

➤ **Atención a las inconsistencias más comunes:**

De otra parte, la Corporación exhorta a los funcionarios judiciales que tengan en cuenta las inconsistencias informadas durante el año 2024, para que estas no se presenten en el periodo a reportar. Para el efecto, se informan los errores más comunes:

- **El no diligenciamiento de la columna de derechos fundamentales tutelados en la sección de "Movimiento de tutelas".** Esto implica que la cifra total de egresos por derechos concedidos debe ser igual a la cifra del total de derechos fundamentales tutelados



- En el caso de los Juzgados Penal con función de Conocimiento, el total de las “**sentencias**” es mayor con respecto a la columna de “**situación de los sentenciados**”
- El no diligenciamiento de una o varias de las secciones que les corresponde por especialidad y categoría, o de las secciones de control de audiencias, providencias y recursos.
- Reporte de los procesos orales en las secciones que corresponden a escriturales. (Se recuerda que, desde la implementación del Código General del Proceso, los ingresos, en particular por reparto, se deben registrar en la sección oral respectiva).
- En el caso de jueces penales y promiscuos municipales, el reporte de inventarios iniciales y finales en las secciones de control de garantías, cuando no tienen carpetas pendientes por evacuar de un trimestre al otro.
- En las secciones de civil, la falta de coincidencia entre las columnas de ingresos e inventario final, con las columnas en los que se discrimina menor y mínima cuantía.
- No diligenciamiento en la columna número de personas privadas de la libertad a cargo del despacho en la sección “movimiento de Procesos JEPMS” de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.
- Despachos sin reporte o con reporte incompleto. **Es importante, que cada funcionario verifique que se encuentran registrados y finalizados la información estadística hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a que si el reporte no es finalizado con esa fecha, el sistema no le permitirá reportar el primer trimestre de 2025, el cual inicia el 1 de enero y culmina el 31 de marzo.**

➤ **Registro de observaciones:**

Aunado a lo indicado en el punto anterior, se exhorta a los funcionarios para que en la pestaña de observaciones del reporte estadístico dejen sentadas todas aquellas situaciones que tengan directa incidencia con la oportunidad del reporte o con la información que se registra en la plataforma SIERJU Bi.

Por ejemplo, si como consecuencia del control de concurrencia¹, no fue posible el reporte dentro de los plazos de corte, podría indicar esa incidencia o cualquier otra que impidió la oportunidad en el registro estadístico. Así, como situaciones relevantes que incidieron en las cifras que se indiquen en el formulario de recolección.

La pestaña de observaciones se encuentra en la parte inferior debajo de la vista de cada formulario estadístico, como se muestra a continuación:



¹ Control de cierre de la plataforma, realizado por la Unidad de Desarrollo cuando se llega al límite de usuarios conectados y aparece el mensaje “Demasiados usuarios conectados”.



➤ **Recomendaciones para el reporte**

La Seccional manifiesta el apoyo que se ha venido brindando a todos los despachos para dar solución a los inconvenientes que se presenten, por lo que se le invita a elevar sus inquietudes, inconvenientes o consultas de manera oportuna, con el fin de evitar atrasos en el registro de la información estadística, que es la única herramienta con la que cuenta la Rama Judicial para mostrar su gestión y solicitar los apoyos que sean necesarios.

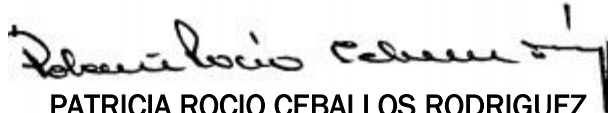
De igual forma, para evitar que se sature la plataforma debido a que es habitual en el cuarto y quinto día del registro y la Unidad de Desarrollo ejecute el control de concurrencia y se limite el acceso a los usuarios, se sugiere que el ingreso a la plataforma SIERJU se realice desde el 01 de abril de 2025.

Por último, se indican los enlaces directos para acceder a la plataforma SIERJU Bi.

<https://sistemaestadistico.ramajudicial.gov.co/Sierju-Web/app/login>

Cordialmente,

CÚMPLASE


PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

M.P. PCR/NMC